

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HJATCH

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HJATCH”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
RUC N° : 20507151320
Domicilio legal : JR. AREQUIPA N° 214-218-LURIGANCHO
Teléfono: : 4183232 ANEXO 113, 222 Y 243
Correo electrónico: : npalomino@live.com; huarangaromercarmen100@gmail.com;
elizabeth.torres.adquisiciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) en las 2 instalaciones del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", la primera ubicado en el Jr. Arequipa N° 214 – 218 y la segunda ubicada en el Jr. Cuzco N° 327 - 3339 - 351 por el periodo de 365 días.

ITEM N°	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANTIDAD ANUAL KG.
01	SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES)	KILO	89.902.58

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 083-2022-DE/HJATCH el 28 de marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días de servicio o hasta agotar el monto contractual en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y con el comprobante de pago recabar las Bases en la Oficina de la Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Código Civil.
- Reglamento de La Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 30506 aprobado por D.L. N° 1278 y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM
- Reglamento de La Ordenanza N° 1778/MML “Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos”
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Técnica de Salud: “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA v0.1
- NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, Anexo 8 “Recomendaciones para el manejo de residuos generados durante la atención pacientes con COVID-19 en establecimientos de salud”
- Resolución Directoral N° 087-2022-DE/HJATCH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

a.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

a.2.1. Documentación de presentación obligatoria

a.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CONSIDERE PERTINENTE:

- Copia simple del certificado de instalación de GPS de las unidades vehiculares emitido por una empresa acreditada en el MTC.
 - Declaración jurada de que los vehículos de transporte de residuos sólidos hospitalarios cuentan con equipo de primeros auxilios, extintores y otros.
 - Currículo vitae simple de los recursos humanos del proveedor que prestaran el servicio que no es personal clave según requisitos establecidos en los TDR.
 - Declaración Jurada de que el personal de la empresa que realizara el servicio no registra antecedentes policiales, ni penales.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

a.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

a.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato; Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (biocontaminados y especiales) para el Hospital José Agurto Tello de Chosica, el cual garantizará la buena práctica del servicio contratado, de acuerdo a las Normas Generales de Bioseguridad y en cumplimiento de las ordenanzas municipales y normas legales vigentes (Reglamento de La Ley N° 30506 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, Reglamento de La Ordenanza N°1778/MML “Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos” , Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 0144- MINSA/DIGESA-V.01 Norma Técnica de Salud: “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo).
- h) Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, según corresponda.
- i) Plan de Trabajo, metodología, Técnicas de manejo equipos, materiales, insumos químicos y personal técnico, para ejecutar el manejo de los residuos sólidos, biocontaminados e higiene ambiental para el servicio.
- j) Registro como Empresa de Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) otorgado por la DIGESA, o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), para las actividades de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos. Vigente
- k) Presentar copia del permiso de OPERACIÓN Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC. Vigente
- l) Presentar copia del contrato con el Relleno de Seguridad vigente a la presentación de la propuesta. Vigente
- m) La empresa deberá presentar una copia de licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad correspondiente cuyo giro específico sea de “Planta De Maestranza De Limpieza Y Desinfección” de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal N° 1778 y su reglamento; vigente a la fecha de presentación de propuestas. Esto certificará que cuentan con un local (planta de maestranza) que cumpla con las características técnicas que exige la ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio, así como los programas que sustentan las labores indicadas anteriormente y que obligatoriamente deben desarrollarse en los ambientes de la planta acreditada.
- n) Las unidades vehiculares propuestas para el servicio deberán contar con (02) unidades propias o alquiladas de la EPS RS o EO-RS, si son propias o alquiladas deberán presentar los siguientes datos: Si son propias deberán adjuntar el número de la tarjeta de propiedad y número de partida registral y asiento de inscripción en la SUNARP en donde se encuentra inscrito el vehículo, si son alquiladas deberán adjuntar copia simple de contratos de alquiler o leasing vigentes, que deberá contener los siguientes datos del vehículo: número de la

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

tarjeta de propiedad y número de partida registral y asiento de inscripción en la SUNARP en donde se encuentra inscrito el vehículo. Las unidades vehiculares con una antigüedad, máxima para la habilitación de los vehículos y/o unidades de carga para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos de (3) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, Los vehículos podrán brindar el servicio hasta con veinte (20) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, siempre que se acredite que cuentan con revisión técnica vigente y deberán contar con la autorización de transporte de residuos peligrosos otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

- o) La Empresa deberá contar con un Plan de Contingencias para el que determine las acciones a tomar en caso de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.
- p) La empresa deberá contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo en relación con el servicio de transporte de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- q) La Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) presentará la relación detallada del personal no clave que prestará el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos. Adjuntará (copia simple) Currículo Vitae documentado del Supervisor, choferes y operarios.
- r) Copia simple de certificados de estudio, diplomas, constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación y grado de estudio del personal clave.
- s) Copia simple de capacitación en el manejo y recojo de Residuos Sólidos (certificados, diplomas, constancias o cualquier otra documentación).
- t) Copia simple de Constancia de Trabajo que acredite la experiencia del personal propuesto.
- u) Certificado de Examen Médico Ocupacional Vigente de su personal.
- v) Carné sanitario del personal.
- w) Certificados de vacuna de Hepatitis B y Tétano del personal.
- x) Certificados de antecedentes policiales y penales del personal.
- y) Nombres y Apellidos del Representante Legal, Gerente y Supervisores.
- z) Copia simple legible del brevete de los choferes.
- aa) Copia simple legible de la Constancia vigente de mantenimiento de los vehículos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

a.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Unidad de Logística situada en Jr. Trujillo Sur 252 Lurigancho-Chosica.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

a.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El pago se realizará mensualmente en el Código de Cuenta Interbancaria que proporcione la empresa contratista, previa conformidad de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, adjuntando los siguientes documentos que sustentan el pago Comprobante de pago.
- Guía de remisión – transportista.
- Boleta de pesaje. –
- Ticket de pesaje
- Boleta de ingreso al relleno de seguridad.
- Consolidado mensual del usuario y servidor.

En caso de no presentar alguno de estos ítems y/o con información errónea no se generará la conformidad del servicio y no se considerará el pago correspondiente por el servicio de ese día.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental situada en Jr. Arequipa N° 214-218.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES)

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Servicios de recojo, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos (Biocontaminados y especiales).

II. FINALIDAD PÚBLICA

Minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales hecho que contribuirá a brindar seguridad al personal, paciente y visitante del Hospital José Agurto Tello de Chosica (HJATCH), a fin de prevenir y controlar impacto en la salud pública y en el ambiente.

La eliminación de los Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados que son portadores de microorganismos causantes de Enfermedades de diversas etiologías y Residuos especiales se deberá transportar dentro de los parámetros acorde a la normatividad vigente. La finalidad es solicitar la contratación de una empresa para el servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Hospitalarios Biocontaminados y Especiales del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ley N° 30506, aprobado por D.L N° 1278, y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM y la Resolución Ministerial N° 1295 - 2018 que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/DIGESA.

III. ANTECEDENTES:

Especificaciones técnicas del peso total de residuos Biocontaminados y especiales (informes según Anexo N° 4 Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos), generados en el Hospital José Agurto Tello de Chosica.

Producto de la comparación de los 5 años previos y los últimos 5 meses de los años 2020 y 2021, los pesos de los residuos biocontaminados de los años 2021 y 2020, se encontró un incremento del 25% en los pesos de los residuos biocontaminados, generando una proyección de los pesos mensuales hasta cumplir los 365 días, obteniendo como resultado un peso total anual de **68,576.65 Kg.** (Ver Tabla N° 1).

**TABLA N° 01: GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS EN EL
HJATCH ANUAL: 2014-2021 UBICADO EN JR. AREQUIPA N° 214-218**

MESES					
	2017 Kgs	2018 Kgs	2019 Kgs	2020 Kgs	2021 Kgs
ENERO	3167.00	1738.00	3659.00	5437.00	5075.75
FEBRERO	2694.00	1782.00	3575.00	4753.00	5442.81
MARZO	2931.00	3037.00	3958.00	4590.00	5892.42
ABRIL	2767.00	2937.00	3651.00	3282.58	5910.87
MAYO	2669.00	3314.00	3591.00	4413.20	5655.90
JUNIO	2880.00	3240.00	3277.00	4611.34	5764.18
JULIO	2754.00	3455.00	3807.52	4596.00	5745.00
AGOSTO	2917.00	3259.00	3661.93	5490.56	6863.20
SETIEMBRE	3002.00	3354.00	4290.51	4535.11	5668.89
OCTUBRE	2729.50	3122.00	4615.00	4462.15	5577.69
NOVIEMBRE	2979.00	3355.00	4398.00	3919.49	4899.36
DICIEMBRE	2496.00	4010.00	5176.36	4864.47	6080.59
	33985.50	36603.00	47660.32	54954.90	68576.65

Fuente: Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos Manifiestos 2014 al 2020 y Proyección de la Generación de Residuos para el año 2021, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Para el cálculo de la generación diaria de los residuos biocontaminados en el HJATCH ubicado Jr. Arequipa N° 214-218, se realizó la siguiente operación:

$$68.576.65 \text{ kg} / 365 \text{ días} = 187.88 \text{ kg/día}$$

Durante el mes de agosto de 2021, cuando se encontraba en estudio de mercado el servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Hospitalarios Biocontaminados y Especiales del Hospital José Agurto Tello de Chosica, se evaluó la problemática de la atención en consultorios externos, el ingreso de pacientes crónicos descompensados por emergencia y la demanda insatisfecha por los mismos en reunión de gestión, y se decidió ampliar estructuralmente consultorios externos para pacientes NO COVID, como parte de la expansión externa del HJATCH, es por eso que al concretarse el soporte de la Municipalidad de Lurigancho para el alquiler de un local ubicado en el Jr. Cuzco N° 327- 339 - 351, se proyecta la generación de residuos biocontaminados de los consultorios en mención mediante el Diagnostico Basal de Residuos Sólidos 2020, **INFORME N° 207 – 2020 – U.E.S.A /HJATCH**, con fecha de recepción del 09 de

Octubre del año 2020, en el cual se establece que la generación de residuos promedio por día es de 10.6 Kg/día en consultorios externos, la cual en porcentaje equivale al 14%, del total que se genera de residuos biocontaminados en el HJATCH en el año 2020 (PRE PANDEMIA).

Para el cálculo de la generación de residuos de los consultorios para el año 2021, se determinó que el 14% del total de residuos biocontaminados que se genera por día que es de 187.88kg/día, equivale a **26,30 kg/día** de residuos que generarían los nuevos consultorios de forma diaria y multiplicado por 365 días equivale a **9.599.5 Kg** de residuos biocontaminados que se generarían anualmente. (Ver Tabla N° 2)

TABLA N° 02: GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS EN LOS CONSULTORIOS DEL HJATCH 2020

AREA / UNIDAD /SERVICIO	CLASE DE RESIDUO	PROMEDIO DE GENERACION (Kg)	PORCENTAJE
CONSULTORIO EXTERNOS	COMUNES	10.3	
	BIOCONTAMINADOS	10.6	14%
DENTAL	COMUNES	3.2	
	BIOCONTAMINADOS	8.2	11%
ENDOSCOPIA	COMUNES	1.95	
	BIOCONTAMINADOS	20.6	27%
FARMACIA	COMUNES	24	
	BIOCONTAMINADOS	8.5	11%
	ESPECIALES	8	11%

FUENTE: Diagnostico Basal 2020 de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

El incremento en la generación de residuos sólidos hospitalarios es generado por la migración poblacional siendo corredor vial, las referencias de los establecimientos de salud, así mismo los accidentes de tránsito que son frecuentes y son referidos al HJATCH por estar contiguo a la carretera central y los factores hospitalarios, la contratación de nuevo personal y la implementación de nuevas áreas de atención dentro del hospital y se incluye la pandemia por la COVID-19. Estos son en su mayoría los factores que causan un aumento en la generación de residuos sólidos hospitalarios. Basados en estos aspectos requerimos el incremento del 15% peso total. (Ver Tabla N° 3)

PLAN DE INCREMENTO DEL 1 AL 30 AÑOS DE INDEPENDENCIA

TABLA N° 03: SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL HJATCH PARA 365 DÍAS, UBICADO EN JR. AREQUIPA N° 214-218 Y LOS CONSULTORIOS EXTERNOS UBICADOS EN JR. CUZCO 327 - 339 - 351

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD por día en Kg	CANTIDAD por año	CANTIDAD A 1 AÑO + 15%
1	Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos (biocontaminados y especiales) HJATCH	KILOGRAMO	187.88kg/día	68.576.65 kg	78.863.15 Kg
2	Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos (biocontaminados y especiales) CONSULTORIOS	KILOGRAMO	26,30 kg/día	9.599.5 Kg	11.039.43 Kg
3	TOTAL	KILOGRAMO	214,18 kg/día	78.576.65 kg	89.902.58 kg

(*) Tanto el precio unitario como el importe total referencial están a cargo del estudio de mercado a cargo de la Dirección Administrativa

Fuente: Proyección de generación de residuos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) por el periodo de 365 días para el SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) en las 2 instalaciones del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", la primera ubicado en el Jr. Arequipa N° 214 – 218 y la segunda ubicada en el Jr. Cuzco N° 327 - 3339 - 351.

v. TIPOS DE CARGA:

RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES)

ALCANCES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

365 días o hasta agotar el monto contractual.

2. RESULTADOS ESPERADOS:

Trasladar los **residuos peligrosos (biocontaminados y especiales)** hospitalarios al vehículo de transporte con las medidas de bioseguridad e higiene hospitalaria, para ser transportados al Relleno de Seguridad debidamente autorizado (lugar de disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios).

3. REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

- 3.1** Registro como Empresa de Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) otorgado por la DIGESA, o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), para las actividades de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos vigente.
- 3.2** Autorizaciones para Transportar Residuos Sólidos Hospitalarios (Biocontaminados, Comunes y Especiales), tal como lo establece la Modificación del Reglamento de la Ordenanza N°1778/MML "Sistema Metropolitano Gestión de Residuos Sólidos", Decreto de Alcaldía N° 017.
- 3.3** Autorización de Operador de Transporte de Residuos de establecimientos de salud peligroso.
- 3.4** La Empresa deberá adjuntar copia del contrato con el Relleno de Seguridad vigente y autorizada por DIGESA o MINAM
- 3.5** El proveedor en su Propuesta técnica deberá presentar plan de contingencias considerando el recojo y transporte de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales), debe estar aprobado con resolución por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 3.6** La empresa deberá presentar una copia de licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad correspondiente, cuyo giro y/o actividades mínimas deberán ser: limpieza, desinfección y mantenimiento de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal N° 1778 y su reglamento; vigente a la fecha de presentación de propuestas. Esto certificará que cuentan con un local (planta de maestranza) que cumpla con las características técnicas que exige la ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio, así como los programas que sustentan las labores indicadas anteriormente y que obligatoriamente deben desarrollarse en los ambientes de la planta acreditada.
- 3.7** Las unidades vehiculares propuestas para el servicio, deberán contar con (02) unidades propias de la EPS RS o EO-RS, registradas en DIGESA, con una antigüedad, máxima para la habilitación de los vehículos y/o unidades de carga para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos de (3) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, Los vehículos podrán brindar el servicio hasta con veinte (20) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, siempre que se acredite que cuentan con revisión técnica vigente y deberán contar con la autorización de transporte de

residuos peligrosos otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

- 3.8** Las unidades deberán contar con GPS, la cual acreditará con el certificado de instalación emitido por una empresa acreditada en el MTC; Para poder realizar el seguimiento mensual por parte del HJATCH de los vehículos que transportan los residuos sólidos del HJATCH.
- 3.9** La EPS-RS o EO-RS deberá entregar un informe mensual al hospital del recorrido mediante el GPS de las unidades vehiculares como evidencia del adecuado transporte y disposición final de los residuos biocontaminados y especiales.

4. FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 4.1. La prestación del servicio que se realizará en la primera instalación del Hospital José Agurto Tello de Chosica ubicado en el Jr. Arequipa N° 214 – 218, se efectuará cada 24 horas incluyendo domingos y feriados para el transporte de los residuos peligrosos que se generen en las instalaciones de Hospital José Agurto Tello de Chosica. **El horario de recojo será de las 21:00 horas hasta 23:59** horas del día asignado.
- 4.2. La prestación del servicio que se realizará en la segunda instalación del Hospital José Agurto Tello de Chosica ubicado en el Jr. Cuzco N° 327 - 3339 - 351, se efectuará cada 48 horas incluyendo domingos y feriados para el transporte de los residuos peligrosos que se generen en los consultorios externos del Hospital José Agurto Tello de Chosica. **El horario de recojo será de las 21:00 horas hasta 23:59** horas del día asignado. El recojo de los residuos biocontaminados y especiales generados en los nuevos consultorios se efectuará cada 48 horas por ser área destinada a la atención de pacientes NO COVID y por las cantidades mínimas que se generarán por día, esto en cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA – Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación". Art. 6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL, la cual indica: "El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes".
- 4.3. Las modificaciones en la frecuencia de más de 24 horas del transporte de los residuos peligrosos hospitalarios al Relleno de Seguridad que disponga el hospital, serán aceptadas por el hospital, previa comunicación con antelación de 3 días. En el caso que el recojo sea mayor de 24 horas y sin previo aviso como se señala en el párrafo anterior se tomara como una falta grave.
- 4.4. Las modificaciones en la frecuencia dentro de las 04 horas posteriores a las 24 horas establecidas del transporte de los residuos peligrosos hospitalarios al Relleno de Seguridad que disponga el hospital, serán aceptadas previa coordinación telefónica, correo electrónico institucional y levantamiento de acta por la EPS-RS o EO-RS.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARA EL SERVICIO:

Basados en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ley N° 30506, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278, la modificatoria de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM. Descripción, Procedimiento, Cantidad del Servicio a contratar, Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas sanitarias.

- 5.1 La Empresa cumplirá y hará cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones descritas en: el Reglamento de La Ley N° 30506 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", Reglamento de La Ordenanza N°1778/MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos" , Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 0144-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; en cuanto le conciernen, respecto al traslado y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios.
- 5.2 La empresa deberá desarrollar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (biocontaminados y especiales) para el Hospital José Agurto Tello de Chosica, el cual garantizará la buena práctica del servicio contratado, de acuerdo a las Normas Generales de Bioseguridad y en cumplimiento de las ordenanzas municipales y normas legales vigentes descritas en el ítem anterior el cual será presentado a la firma del contrato.
- 5.3 La Empresa deberá contar con un Plan de Contingencias para el que determine las acciones a tomar en caso de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.
- 5.4 La empresa deberá contar con un reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo en relación al servicio de transporte de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- 5.5 La cantidad de residuos sólidos peligrosos hospitalarios estimados que serán transportados al relleno de seguridad se realizarán por el periodo de 365 días o hasta agotar el monto contractual; el peso total diario será de 214,18 kg/día, el peso total anual de 78.576.65kg y el peso total anual + el 15% será de 89.902.58kg.
- 5.6 La empresa cumplirá a cabalidad el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 5.7 La empresa contratada deberá contar con dos Balanzas Electrónicas Digital con la capacidad mínima de 100 Kg. y de plataforma con sistema e impresión de ticket y deberá presentar mediante un informe los certificados de calibración y mantenimiento cada trimestre emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL.
- 5.8 La empresa deberá efectuar el pesado de la cantidad de los residuos peligrosos (biocontaminados y especiales) del Almacenamiento final; para lo cual la Empresa contratada deberá contar con dos Balanzas Electrónicas Digital con la capacidad mínima de 100 Kg. y de plataforma con sistema e impresión de ticket para el pesaje correspondiente de los residuos

Plan del Decenio de la Era del 200 Años de Independencia

sólidos hospitalarios y de consultorios externos. Se entregará la impresión del ticket de la balanza electrónica con ticketera con todos los pesos realizados durante el servicio, copia del comprobante del pesaje (en el momento mismo del pesaje) y el comprobante de pesaje detallado de peso por bolsa, a la persona designada para la supervisión por parte de la Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento del HJATCH, el cual se realizará antes del traslado de los residuos sólidos hospitalarios a su disposición final debidamente autorizado.

5.9 La empresa no deberá realizar el servicio de pesaje de los residuos si la balanza electrónica con ticketera no está operativa o tiene algún desperfecto, si la ticketera no funciona, no cuenta con el rollo de papel para la impresión de los pesos dentro de la ticketera, ya que la impresión de ticket con los pesos de los residuos es la principal evidencia para el respectivo pago del servicio. Por ello la empresa debe de prever todos los inconvenientes antes señalados y otros que ocurriesen durante el procedimiento de pesaje para dar cumplimiento al servicio.

5.10 Si no hay evidencia de la impresión del ticket de pesaje o esta se encuentra incompleta no se considerará el servicio realizado de ese día y por ende el HJATCH no asumirá el pago del mismo.

5.11 De la disposición final:

- En relación al material punzocortante, por tratarse de material biocontaminados se dará como tal en el relleno de seguridad bajo el sistema de enterramiento controlado.
- En relación a los restos Anatómico-patológico biocontaminados deberá emplearse el sistema de enterramiento controlado.
- La Empresa deberá contar con los comprobantes de ingreso de los residuos sólidos hospitalarios al Relleno de Seguridad y remitir una copia mensualmente en su informe Manifiesto.

5.12 De los manifiestos:

- Verificar que el embalaje que contiene los residuos sólidos peligrosos concuerde con el tipo, características y volumen declarado por el generador del manifiesto, y que figuren datos de la EPS-RS de tratamientos o disposición final a quien entregara dichos residuos.
- El manifiesto se entregará en un plazo máximo de 24 horas posteriores al día de recojo, debidamente llenado y sellado por el responsable técnico que consigna la empresa, no aceptándose una persona de menor jerarquía profesional. La no entrega a tiempo de este documento se considerará una falta grave.

5.13 Programa de capacitación y entrenamiento:

- La Empresa está obligada a capacitar y entrenar permanentemente al personal desde la evacuación, traslado y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios, de acuerdo Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (biocontaminados y especiales) para el Hospital José Agurto Tello de Chosica mencionado en el ítem 5.2
- El uso permanente del Equipo la Bioseguridad durante el desempeño de sus funciones en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta, en el manejo y traslado de residuos

peligrosos (Biocontaminados y especiales) así como en el correcto llenado con letra legible las fichas de Manifiesto.

- La empresa colaborará en la capacitación respecto a residuos sólidos al personal del HJATCH, en dos oportunidades durante el contrato con cuatro horas lectivas aproximadamente.

5.14 Lugar y plazo de prestación del servicio:

Se realizará en las 2 instalaciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica

- Jr. Arequipa N° 214- 218 (el recojo se realizará de forma diaria, cada 24 horas, de acuerdo con las nuevas disposiciones por manejo de pacientes COVID, en cumplimiento Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, Anexo 8 "Recomendaciones para el manejo de residuos generados durante la atención pacientes con COVID-19 en establecimientos de salud", Inciso g). Se debe garantizar que los residuos se encuentren el menor tiempo posible en el almacenamiento central y final, no más de 24 horas. Y por recomendación de la Ing. Carmen Gutiérrez Reyes, personal de DIGESA, que en su supervisión llegó a esa conclusión debido a que el almacenamiento central final del HJATCH es demasiado pequeño para almacenar los residuos biocontaminados que se generan en 48 horas, por lo tanto, recomienda que en el nuevo contrato del servicio de recojo de residuos biocontaminados y especiales, se solicite que el recojo se realice cada 24 horas.
- Consultorios externos ubicado en el Jr. Cuzco N° 327 - 3339 – 351, (el recojo se realizará de forma diaria, cada 48 horas). Por ser área NO COVID y por ser mínima la cantidad de generación de residuos biocontaminados y especiales que se generarán en los nuevos consultorios, en cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA – Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación". Art. 6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL, la cual indica: "El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes".
- El plazo de prestación del servicio se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato por 365 días de servicio o hasta agotar el monto contractual.

6. REQUERIMIENTOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1 Requisitos del proveedor:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 449,512.90 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Doce Soles Con Noventa Céntimos) de valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS), durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

6.2 La Empresa se obliga a proporcionar de su peculio, lo siguiente:

6.2.1. Equipo de Protección Personal

El personal de la Empresa encargada, deberá portar el siguiente equipo de protección personal:

- Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación, que cuente con certificación internacional.
- Gorra o Casco color claro
- Lentes de seguridad de policarbonato con patilla flexibles y con resistencia al impacto.
- Chaqueta de manga larga o 3/4 y pantalón largo de material resistente e impermeable y de color claro
- Botas de PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas, color claro, de preferencia blanco y de caña mediana.
- Guantes de nitrilo, con refuerzo y resistente al corte.

6.2.2. Contenedores e Insumos de Bioseguridad:

La empresa proporcionará para las 2 instalaciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica lo siguiente:

- Para el hospital ubicado en el Jr. Arequipa N° 214- 218, proporcionará 6 contenedores o recipientes, específicamente 2 contenedores de 1100 litros, y 4 contenedores de 360 litros.
- Para los consultorios externos ubicado en el Jr. Cuzco N° 327 – 3339 – 351, proporcionará 4 contenedores de 360 litros.

Con las siguientes especificaciones técnicas:

El material debe ser de polietileno de alta densidad sin costuras, el espesor no menor de 5 mm, de forma de tronco invertido, con tapa removible, con ruedas de jebe, que sea lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas, material que previene el crecimiento bacteriano, con mecanismo que imposibilite el derrame de su contenido y de una altura no mayor a 150 cm; estos recipientes se encontraran en el Almacenamiento Central.

Recomendable: Del total de los 10 tachos, que 08 contenedores sean de color rojo (2 contenedores de 1100 litros y 6 contenedores de 360 litros) y 02 contenedores de 360 litros de color amarillo; cada tacho rotulado con su respectivo símbolo de bioseguridad.

La empresa proporcionará las bolsas de revestimiento para los 10 contenedores o recipientes con una capacidad del 20% mayor al recipiente seleccionado, de polietileno de 72.6 micras color rojo (para 08 contenedores) y color amarillo (para 02 contenedores), contenedores que serán lavadas desinfectadas y luego se colocarán las bolsas antes mencionadas, después de cada recojo de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales). (Ver Tabla N° 04)

**TABLA N°04: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BOLSAS REVESTIMIENTO
(ALMACENAMIENTO FINAL)**

BOLSAS PARA REVESTIMIENTO	
ETAPA DE ALMACENAMIENTO	
ITEM	CENTRAL
CAPACIDAD	20% Mayor al Recipiente Seleccionado
MATERIAL	Polietileno de Baja Densidad
ESPESOR	72.6 micras
FORMA	Estándar
COLOR	Residuos Biocontaminados: Bolsa roja
	Residuo Especial: Bolsa Amarilla

Adjuntar la certificación de las características de la bolsa de Revestimiento.

6.2.3 Equipamiento estratégico

6.2.3.1 Transporte

La Empresa deberá contar con 2 vehículos autorizados, con número de registro, cerrado, de material lavable y fácil desinfección, con la respectiva señalización según: el Reglamento de la Ley N°30506 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" (DS - N° 014-2017-MINAM) para EO-RS, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (DS - N° 057-2004- PCM) para EPS-RS y el Reglamento de La Ordenanza N° 1778/MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos", para el transporte de los residuos sólidos hospitalarios al Relleno de Seguridad.

a). La Empresa, de cada vehículo, presentará en su propuesta Técnica

- Copia simple legible de la tarjeta de propiedad.
- Relación de los choferes propuestos, adjuntando copia simple legible del brevete.
- Relación del personal operario.
- Copia simple legible de la Constancia vigente de mantenimiento de los vehículos, para que garantice sus buenas condiciones de operatividad y evitar cualquier tipo de retraso durante la prestación de servicios.

b). La Empresa presentará en su propuesta Técnica

- La copia de autorización y aprobación de la ruta, vigente a la fecha de la propuesta, de servicio de circulación de los vehículos de carga en modalidad de Residuos Sólidos biocontaminados y peligrosos; expedido por la Sub Gerencia de Regulación de transporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- El certificado de operación y transporte de carga, el cual se otorga a cada unidad y se precise

que el transporte es de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).

- Los vehículos de transporte de residuos sólidos hospitalarios deberán contar con equipo de primeros auxilios, extintores y otros, acreditado con Declaración Jurada.
- El vehículo de transporte de residuos sólidos hospitalarios de la EPS-RS ingresara al hospital debidamente lavado y desinfectado en todas las fechas programadas para el recojo de residuos biocontaminados y especiales que segrega el hospital.

6.2.3.2 Equipo digital:

La empresa debe acreditar que cuenta con dos Balanzas Electrónicas Digital con la capacidad mínima de 100 Kg. y de plataforma con sistema e impresión de ticket, y con certificados de calibración y mantenimiento vigente emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL. Este equipo se dejará en el centro de almacenamiento final del HJATCH para evitar la descalibración de la balanza. Para ello se coordinará con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Servicios Generales y de mantenimiento.

6.2.3.3 Infraestructura Estratégica:

La empresa deberá presentar una copia de licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad correspondiente cuyo giro específico sea de planta de mastranza de limpieza y desinfección de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal N° 1778 y su reglamento; vigente a la fecha de presentación de propuestas. Esto certificará que cuentan con un local (planta de mastranza) que cumpla con las características técnicas que exige la ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio, así como los programas que sustentan las labores indicadas anteriormente y que obligatoriamente deben desarrollarse en los ambientes de la planta acreditada.

La Empresa deberá contar en su planta con instalaciones de un sistema de higienización acorde con el tipo y característica del residuo a fin de asegurar la limpieza y desinfección de vehículos que transportan dichos residuos.

6.2.3.4 Personal Clave, Otro Personal

- La Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o EO-RS presentará para la evaluación del expediente el currículum vitae documentado (copia simple legible) del Ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos. El profesional será responsable del manejo de residuos sólidos y se hará cargo de la dirección técnica de la prestación del servicio, el cual deberá elaborar y ejecutar un programa de visitas como mínimo una vez al mes al Hospital José Agurto Tello de Chosica. Debiendo presentar certificado de habilidad original Vigente a la presentación de propuesta, Constancia de DIGESA Vigente a la presentación de propuesta.

Recursos de proveedor

N°	Cantidad	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES	EXPERIENCIA LABORAL
1	1	Ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos (PERSONAL CLAVE). Debidamente capacitado. Se acreditará con copia simple de certificados, diplomas, constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto. Siguiendo la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Art. 60.	Coordinaciones para mejorar el transporte, manejo de recojo de residuos sólidos y las capacitaciones 2 veces al año	Mínimo 2 años en Manejo de Residuos Sólidos. Se acreditará con: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
2	1	Supervisor de la Empresa Persona capacitada en manejo de residuos sólidos hospitalarios. Se acreditará con copia simple de certificados, diplomas, constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto. Hospitalarios. Siendo esta capacitación con una antigüedad no mayor al año	Coordinaciones para mejorar el manejo de recojo de residuos sólidos y las fichas de manifiesto, guías de remisión y el pesaje firmar actas y otros	Mínimo 3 años en Manejo de Residuos Sólidos. Se acreditará con: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

3	4 o más	Choferes categoría All-b Mínimo	Capacitados en el manejo y recojo de Residuos Sólidos Se acreditará con copia simple de certificados, diplomas, constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto. Hospitalarios. Siendo esta capacitación con una antigüedad no mayor al año.	Mínimo + de 1 año en Manejo de Residuos Sólidos. Se acreditará con: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
4	3 ó más	Operarios Manuales	Capacitados en el manejo y recojo de Residuos Sólidos Se acreditará con copia simple de certificados, diplomas, constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto. Hospitalarios. Siendo esta capacitación con una antigüedad no mayor al año.	Mínimo + de 1 año en Manejo de Residuos Sólidos. Se acreditará con: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
5		Chofer y Operarios manuales	Carnet de Vacunación de Hepatitis B – Tétano (dosis completa). Carnet de vacunación contra el Covid-19 (3 dosis)	Hepatitis completa tétanos Vigente

N°	Cantidad	RECURSOS	CARACTERISTICAS	REQUISITOS
6	2 ó más	Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículos autorizados por la Municipalidad de Lima. Registrados en DIGESA. - Exclusivo para llevar y/o recoger los residuos solidos 	Autorizados por la Municipalidad de Lima

			- Rutas Autorizadas - Constancia de desinfección periódica	
7	2	Balanzas Electrónicas con ticketera	Para el pesaje de los residuos sólidos biocontaminados	Buen estado Calibración trimestral emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL
8	Verificar el buen funcionamiento del servicio de transporte para garantizar, el traslado de los residuos sólidos en beneficio de ambas partes de las instituciones.			
9	Coordinar aspectos de bioseguridad, peso, vigilancia y salida de material y/o residuos sólidos especiales del hospital, con destino a disposición final.			

- El personal técnico y/o operativo debe estar capacitado en el manejo de residuos sólidos hospitalarios en el último año, a fin de salvaguardar su salud y la de los terceros. Se acreditará con copia simple de certificados, diplomas, constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.
- El personal de la Empresa prestará el servicio requerido, en los horarios, condiciones y consignas fijadas por el Hospital José Agurto Tello de Chosica.
- El personal de la Empresa no debe registrar antecedentes policiales ni penales. **DECLARACION JURADA.**
- El personal asignado al servicio, deberá llevar a la altura del pecho el carnet de identificación personal o fotocheck de la Empresa.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras Obligaciones del Contratista

- La Empresa deberá presentar su Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá realizar el control periódico de salud, de sus trabajadores al menos una vez al año; y presentar al hospital en el proceso de selección, así como la inmunoprofilaxis (Hepatitis B y Tétano con dosis completas), y además deberán estar cubiertos por un seguro contra trabajos de alto riesgo. Tendrá que presentar en la propuesta sus respectivos certificado médico ocupacional emitido por una entidad acreditada en DIGESA, en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783. Y la habilidad del médico firmante.
- La Empresa es responsable directa del pago de las remuneraciones del personal que presta servicios, así como todos los importes por conceptos legales, etc.
- La Empresa deberá velar por el cumplimiento de las funciones del personal encargado del servicio de traslado, transporte y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios, sin que esto exima de realizar los controles por parte del Hospital José Agurto Tello de Chosica en este caso por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

- La empresa deberá presentar su Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, según corresponda.

7.2 Otras Obligaciones de la Entidad

El Hospital José Agurto Tello de Chosica, se exime de responsabilidad en caso de accidentes de trabajo, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa contratada.

7.3 Adelantos

No Corresponde

7.4 Sub Contratación

No Corresponde

7.5 Conformidad De La Prestación

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

7.6 Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual

- La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es responsable de la supervisión técnica del servicio prestado, de las supervisiones, inspecciones y de las coordinaciones con la EPS-RS o EO-RS relativos a la ejecución del servicio contratado.
- La Unidad de Servicios Generales y de Mantenimiento son responsables de verificar la entrega de los residuos biocontaminados del HJATCH, según lo dispuesto anteriormente a la EPS-RS o EO-RS.

7.7. Forma de pago

El pago se realizará mensualmente en el Código de Cuenta Interbancaria que proporcione la empresa contratista, previa conformidad de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, adjuntando los siguientes documentos que sustentan el pago:

- Guía de remisión – transportista.
- Boleta de pesaje.
- Ticket de pesaje
- Boleta de ingreso al relleno de seguridad.
- Consolidado mensual del usuario y servidor.

En caso de no presentar alguno de estos ítems y/o con información errónea no se generará la conformidad del servicio y no se considerará el pago correspondiente por el servicio de ese día.

7.8 Formula de reajuste

No corresponde

7.9 Aplicación de penalidades:

Según base legal D.S. N° 392-2020-EF impositiva la UIT: Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/. 4600.00), en el presente año, para el año del 2023 se aplicará con la UIT Vigente.

**PENALIDAD A EJECUTARSE A LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO POR
INCUMPLIMIENTO DEL TDR SEGÚN FECHA DEL CONTRATO**

ORDEN	OTRAS PENALIDADES	PENALIDADES
		UIT% Vigente
16.1.1	DEL PERSONAL	

a)	• No Contar con un Profesional Colegiado con experiencia en manejo de residuos sólidos, durante la duración la ejecución del contrato permanentemente.	5 %
b)	• Por No contar con Carné de Identificación del personal según nivel ocupacional del Servicio	6 %
c)	• Por no contar con el equipo de protección, el personal operario: Casco, guantes, botas, mascarilla, lentes y uniforme completo.	6%
d)	• Por No proveer el personal operario con indumentaria limpia, para después de recoger los residuos biocontaminados deberá cambiarse, para evitar la contaminación dentro del vehículo y otros operarios	6%
e)	• Chofer y Operario no autorizado según el contrato	5%
f)	• Por no contar con certificado de examen médico ocupacional vigente y carnet de vacunación de Hepatitis B, Tétano.	3%
g)	• Por no contar con seguro complementario de trabajo de riesgo	3%
h)	• Por dejar sin lavar los contenedores de Residuos Peligrosos y sin las bolsas de revestimiento.	3%
i)	• El Vehículo ingresara por la puerta N° 03 para recoger los residuos sólidos Biocontaminados en la instalación ubicada en el Jr. Arequipa N° 214- 218 y en la puerta N° 1 en la segunda instalación ubicado en el Jr. Cuzco N° 327 – 339 – 351, en el caso que recoja por otra parte se le aplicará las penalidades.	3%
j)	• Por transacciones con el personal: supervisor, personal de servicios Generales u/otros en el momento de entrega de los residuos sólidos biocontaminados se le aplicara la penalidad.	10%

Para la verificación del incumplimiento de las otras penalidades se realizará mediante el informe previo del área usuaria.

16.1.2	PENALIDAD POR MORA
---------------	---------------------------

El horario de recojo será de 21:00 Hrs hasta 23:59 Hrs		
a)	<ul style="list-style-type: none"> En el caso que recoja de R.S. fuera de la hora establecida se aplicará penalidad (tendrá una tolerancia de 1 hora). No se aplicará las penalidades en caso de un comunicado oficial (SUTRAN). 	5%
b)	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del servicio por 01 día. * No se aplicará las penalidades en caso de un comunicado oficial (SUTRAN). 	13%
c)	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del Servicio por 02 días consecutivos. 	25%
d)	<ul style="list-style-type: none"> Al personal de servicios Generales se le entregará las Guías de Remisión de transporte (Remitente) y manifiestos firmados según el plazo previsto (48 h); por entrega fuera del tiempo establecido tendrá penalidad. 	3%
e)	<ul style="list-style-type: none"> No coordinar con 72Hrs de anticipación para el no recojo de los residuos sólidos biocontaminados del HJATCH. 	5%

OTRAS PENALIDADES

16.1.3	EQUIPOS	
a)	<ul style="list-style-type: none"> Por no contar con la balanza digital electrónica con ticketera para el pesado de los Residuos sólidos. Sea en la instalación ubicada en el Jr. Arequipa N° 214 - 218 o en la segunda instalación ubicada en el Jr. Cuzco N° 327 - 339 - 351. 	7%
b)	<ul style="list-style-type: none"> Por adulterar el pesaje real del recojo de R.S en complicidad con el personal de turno del HJATCH. 	13%
c)	<ul style="list-style-type: none"> Por no presentar una constancia de mantenimiento de las balanzas digitales cada seis meses. 	3%

16.1.4	DEL VEHÍCULO
---------------	---------------------

a)	<ul style="list-style-type: none"> Por no estar registrado en el contrato vigente. 	8%
b)	<ul style="list-style-type: none"> Por tenerlo sucio (mal olor, sangre o restos fecales), esto será verificado por el personal que supervisa el recojo de residuos biocontaminados. 	8%
c)	<ul style="list-style-type: none"> Por enviar vehículo con placa no autorizado. 	15%

d)	• Por no contar con un equipo de primeros auxilios (botiquín).	8%
e)	• Por no cumplir con el Artículo 93.- Obligaciones de las EO-RS en materia de recolección y transporte de residuos sólidos del reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos del (DS - N° 014-2017-MINAM) o el Artículo 46.- Obligaciones de las EPS-RS en materia de ambiental, salud y transporte del reglamento de la Ley General de Residuos sólidos (DS - N° 057-2004-PCM).	8%

16.1.5	DE LA EMPRESA
---------------	----------------------

a)	• Por no cumplir con la entrega de Manifiestos, guías de remisión transportista (Usuario), etc. De acuerdo con el contrato y reporte del ingreso al relleno de seguridad de Residuos Sólidos.	4%
b)	• Por cambiar de personal y que este no cumpla con los requisitos solicitados.	3%
c)	• Por no presentar vigencia de contrato con la empresa de disposición final de residuos sólidos peligrosos (relleno de seguridad).	5%
d)	• Por no generar y/o entregar de forma incompleta la impresión del ticket de los pesos de los residuos biocontaminados mediante el uso de la balanza digital electrónica con ticketera.	40%

16.1.6	SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
---------------	--

a)	Por realizar segregación y/o comercializar residuos sólidos en el proceso de recolección hasta la disposición final en el relleno de seguridad.	100%
b)	Por faltar respeto de forma verbal o gestual al personal de la Institución al momento de recoger los residuos sólidos biocontaminados. Serán sancionados al verificar el testimonio del personal del Hospital mediante la cámara de seguridad.	3%

La verificación y monitoreo de dichos incumplimientos estará a cargo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital, quien comunicará a la Unidad de Logística del Hospital para la aplicación de la penalidad correspondiente.

8. PROCEDIMIENTOS:

- La Empresa debe contar con un Plan de Trabajo, metodología, Técnicas de manejo equipos, materiales, insumos químicos y personal técnico, para ejecutar el manejo de los residuos sólidos, biocontaminados e higiene ambiental para el servicio.
- La entrega y control del pesaje de los Residuos Sólidos Biocontaminados y especiales es diario en la dirección ubicada en el Jr. Arequipa N° 214- 218 y cada 48 horas en la dirección ubicada en el Jr. Cuzco N° 327 – 3339 – 351, la documentación generada se remitirá al personal de Servicios Generales y Mantenimiento y ellos lo remitirán para finalizar al personal de Epidemiología y Salud Ambiental.
- El personal operario sacará los residuos sólidos peligrosos del contenedor sin arrastrar las bolsas.
- Se entregará boleta de pesaje y/o ticket del contómetro de la balanza inmediatamente después del pesado al personal de Servicios Generales y Mantenimiento, (Personal de Mantenimiento), que este ubicado en el Jr. Arequipa N° 214- 218, encargado del control, quien colocará su nombre, firma y DNI en las 2 boletas de pesaje al finalizar el servicio.
- Se entregará boleta de pesaje y/o ticket del contómetro de la balanza inmediatamente después del pesado al personal de Servicios Generales y Mantenimiento (Personal de Seguridad), que se encuentre ubicado en el Jr. Cuzco N° 327 – 3339 – 351, encargado del control, quien colocará su nombre, firma y DNI en las 2 boletas de pesaje al finalizar el servicio.
- La Supervisión será inopinada, realizada por el Personal de Epidemiología y Salud Ambiental, dentro del HJATCH; así mismo, el recorrido del transporte de residuos sólidos peligrosos, hasta llegar al destino final del relleno de seguridad de disposición de EPS-RS o EO-RS. será supervisada mediante el seguimiento al GPS del furgón para evidenciar su recorrido y eventualmente se generará el seguimiento del mismo por parte del personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- El personal encargado no aceptará documentos adulterados y/o con enmendaduras ni borrones.

9. PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTARÁ:

- a) Registro como Empresa de Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) otorgado por la DIGESA, o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), para las actividades de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos. Vigente
- b) Presentar copia del permiso de OPERACIÓN Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC. Vigente
- c) Presentar copia del contrato con el Relleno de Seguridad vigente a la presentación de la propuesta. Vigente
- d) La empresa deberá presentar una copia de licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad correspondiente cuyo giro específico sea de "Planta De Maestranza De Limpieza Y

Desinfecciónⁿ de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal N° 1778 y su reglamento; vigente a la fecha de presentación de propuestas. Esto certificará que cuentan con un local (planta de maestranza) que cumpla con las características técnicas que exige la ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio, así como los programas que sustentan las labores indicadas anteriormente y que obligatoriamente deben desarrollarse en los ambientes de la planta acreditada.

- e) Las unidades vehiculares propuestas para el servicio deberán contar con (02) unidades propias o alquiladas de la EPS RS o EO-RS, si son propias o alquiladas deberán presentar los siguientes datos:
- f) Si son propias deberán adjuntar el número de la tarjeta de propiedad y número de partida registral y asiento de inscripción en la SUNARP en donde se encuentra inscrito el vehículo, si son alquiladas deberán adjuntar copia simple de contratos de alquiler o leasing vigentes, que deberá contener los siguientes datos del vehículo: número de la tarjeta de propiedad y número de partida registral y asiento de inscripción en la SUNARP en donde se encuentra inscrito el vehículo. Las unidades vehiculares con una antigüedad, máxima para la habilitación de los vehículos y/o unidades de carga para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos de (3) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, Los vehículos podrán brindar el servicio hasta con veinte (20) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, siempre que se acredite que cuentan con revisión técnica vigente y deberán contar con la autorización de transporte de residuos peligrosos otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).
- g) La Empresa deberá contar con un Plan de Contingencias para el que determine las acciones a tomar en caso de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.
- h) La empresa deberá contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo en relación con el servicio de transporte de residuos peligrosos (biocontaminados y especiales).
- i) La Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS) o Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) presentará la relación detallada del personal no clave que prestará el servicio de Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Peligrosos. Adjuntará (copia simple):
- j) Currículo Vitae documentado del Supervisor, choferes y operarios.
- k) Copia simple de certificados de estudio, diplomas, constancias o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación y grado de estudio del personal clave.
- l) Copia simple de capacitación en el manejo y recojo de Residuos Sólidos (certificados, diplomas, constancias o cualquier otra documentación)
- m) Copia simple de Constancia de Trabajo que acredite la experiencia del personal propuesto.
- n) Certificado de Examen Médico Ocupacional Vigente de su personal.
- o) Carné sanitario del personal.
- p) Certificados de vacuna de Hepatitis B y Tétano del personal

- q) Certificados de antecedentes policiales y penales del personal.
- r) Nombres y Apellidos del Representante Legal, Gerente y Supervisores.
- s) Copia simple legible del brevete de los choferes.
- t) Copia simple legible de la Constancia vigente de mantenimiento de los vehículos.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registro como Empresa de Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) otorgado por la DIGESA, o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), para las actividades de Recajo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos vigente.2. Certificado de Habilitación Vehicular Especial para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.3. Resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carreteras, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.4. Resolución de autorización como Operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, emitida por la MML – Ordenanza Municipal N°1778.5. Contrato de servicio de disposición final de residuos sólidos hospitalarios con el relleno de seguridad autorizado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta., adjuntar registro emitido por DIGESA.6. Plan de Contingencias para el que determine las acciones a tomar en caso de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos hospitalarios. <p>Acreditación:</p> <p>Los seis requisitos detallados serán acreditados con copia simple legible de la documentación requerida, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	BALANZAS ELECTRÓNICAS DIGITAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(02) dos balanzas electrónicas digital con capacidad mínima de 100 kg y de plataforma con sistema e impresión de ticket, y con certificados de calibración y mantenimiento vigente emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL, para el pesado de residuos solidos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>En caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de que este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</p>
	VEHÍCULOS AUTORIZADOS
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(02) vehículos autorizados, con número de registro, registradas en DIGESA, cerrado, de material lavable y fácil desinfección, con la respectiva señalización según: el Reglamento de la Ley N°30506 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" (DS - N° 014-2017-MINAM) para EO-RS, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (DS - N° 057-2004- PCM) para EPS-RS y el Reglamento de La Ordenanza N° 1778/MML "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos", para el transporte de los residuos sólidos hospitalarios al Relleno de Seguridad.</p> <p>Con una antigüedad, máxima para la habilitación de los vehículos y/o unidades de carga para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos de (3) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, Los vehículos podrán brindar el servicio hasta con veinte (20) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, siempre que se acredite que cuentan con revisión técnica vigente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple legible de la tarjeta de propiedad que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Copia simple legible de la Constancia vigente de mantenimiento de los vehículos [revisión técnica vigente y deberán contar con la autorización de transporte de residuos peligrosos otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)].</p> <p>En caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de que este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</p>

B2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<u>RELLENO DE SEGURIDAD</u>
	<u>Requisitos:</u> Contrato con un relleno de seguridad vigente y autorizada por DIGESA O MINAM. <u>Acreditación:</u> Copia de la licencia de funcionamiento que autoriza al relleno de seguridad por DIGESA O MINAM. Copia del registro ante DIGESA o MINAM que autoriza como relleno de seguridad, que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de que este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes
	<u>PLANTA DE MAESTRANZA</u>
	<u>Requisitos:</u> Planta de maestranza cuyo giro y/o actividades mínimas deberán ser: limpieza, desinfección y mantenimiento de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal N° 1778 y su reglamento <u>Acreditación:</u> Copia de la licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad correspondiente, cuyo giro y/o actividades mínimas deberán ser: limpieza, desinfección y mantenimiento de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal N° 1778 y su reglamento; vigente, que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de que este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisito:</u></p> <p>Ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos (PERSONAL CLAVE) para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones de la empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del título profesional del ingeniero sanitario u otro profesional que cumpla con los requisitos en gestión y manejo de residuos.</p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación de 120 horas lectivas en gestión y manejo de residuos para el ingeniero sanitario u otro profesional a cargo de la dirección técnica de las operaciones de la empresa (PERSONAL CLAVE).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B.3.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, la experiencia en relación a la gestión y manejo de residuos del ingeniero sanitario u otro profesional a cargo de la dirección técnica de las operaciones de la empresa (Personal Clave).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancia, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 449,512.90 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Doce Soles Con Noventa Céntimos) del valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS), durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados, hospitalarios, peligrosos de los establecimientos de atención de salud públicos y/o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro como Empresa de Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) otorgado por la DIGESA, o como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), para las actividades de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos vigente. 2. Certificado de Habilitación Vehicular Especial para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 3. Resolución del permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carreteras, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 4. Resolución de autorización como Operador de Transporte Terrestre de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos, emitida por la MML – Ordenanza Municipal N°1778. 5. Contrato de servicio de disposición final de residuos sólidos hospitalarios con el relleno de seguridad autorizado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta., adjuntar registro emitido por DIGESA. 6. Plan de Contingencias para el que determine las acciones a tomar en caso de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Los seis requisitos detallados serán acreditados con copia simple legible de la documentación requerida, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	BALANZAS ELECTRÓNICAS DIGITAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(02) dos balanzas electrónicas digital con capacidad mínima de 100 kg y de plataforma con sistema e impresión de ticket, y con certificados de calibración y mantenimiento vigente emitido por un laboratorio acreditado ante el INACAL, para el pesado de residuos solidos</p> <p>Acreditación:</p>

	<p>Copia de documentos que sustentan la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
	<p>VEHÍCULOS AUTORIZADOS</p> <p>Requisitos: (02) vehículos autorizados, con número de registro, registradas en DIGESA, cerrado, de material lavable y fácil desinfección, con la respectiva señalización según: el Reglamento de la Ley N°30506 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” (DS - N° 014-2017-MINAM) para EO-RS, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (DS - N° 057-2004- PCM) para EPS-RS y el Reglamento de La Ordenanza N° 1778/MML “Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos”, para el transporte de los residuos sólidos hospitalarios al Relleno de Seguridad. Con una antigüedad, máxima para la habilitación de los vehículos y/o unidades de carga para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos de (3) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, Los vehículos podrán brindar el servicio hasta con veinte (20) años de antigüedad, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, siempre que se acredite que cuentan con revisión técnica vigente</p> <p>Acreditación: Copia simple legible de la tarjeta de propiedad que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Copia simple legible de la Constancia vigente de mantenimiento de los vehículos [revisión técnica vigente y deberán contar con la autorización de transporte de residuos peligrosos otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	RELLENO DE SEGURIDAD
	<p>Requisitos: Contrato con un relleno de seguridad vigente y autorizada por DIGESA O MINAM.</p> <p>Acreditación: Copia de la licencia de funcionamiento que autoriza al relleno de seguridad por DIGESA O MINAM. Copia del registro ante DIGESA o MINAN que autoriza como relleno de seguridad, que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
	PLANTA DE MAESTRANZA
	<p>Requisitos: Planta de maestranza cuyo giro y/o actividades mínimas deberán ser: limpieza, desinfección y mantenimiento de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal</p>

	<p>N° 1778 y su reglamento</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la licencia de funcionamiento por parte de la municipalidad correspondiente, cuyo giro y/o actividades mínimas deberán ser: limpieza, desinfección y mantenimiento de las unidades de transporte, según ordenanza Municipal N° 1778 y su reglamento; vigente, que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos (PERSONAL CLAVE) para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones de la empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título del Ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso El título del Ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación de 120 horas lectivas en gestión y manejo de residuos para el ingeniero sanitario u otro profesional a cargo de la dirección técnica de las operaciones de la empresa (PERSONAL CLAVE).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p>Requisitos: Experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, la experiencia en relación a la gestión y manejo de residuos del ingeniero sanitario u otro profesional a cargo de la dirección técnica de las operaciones de la empresa (Personal Clave).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 449,512.90 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Doce Soles Con Noventa Céntimos), MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados, hospitalarios, peligrosos de los establecimientos de atención de salud públicos y/o privados.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶,</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HJATCH, que celebra de una parte HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20507151320, con domicilio legal en JR. AREQUIPA N° 214-218-LURIGACHO-LIMA-LIMA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HJATCH** para la contratación de SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) PARA EL HJATCH a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES) en las 2 instalaciones del Hospital “José Agurto Tello de Chosica”, la primera ubicada en el Jr. Arequipa N° 214 – 218 y la segunda ubicada en el Jr. Cuzco N° 327 - 3339 - 351 por el periodo de 365 días.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El pago se realizará mensualmente en el Código de Cuenta Interbancaria que proporcione la empresa contratista, previa conformidad de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, adjuntando los siguientes documentos que sustentan el pago Comprobante de pago.
- Guía de remisión – transportista.
- Boleta de pesaje. –

- Ticket de pesaje
- Boleta de ingreso al relleno de seguridad.
- Consolidado mensual del usuario y servidor.

En caso de no presentar alguno de estos ítems y/o con información errónea no se generará la conformidad del servicio y no se considerará el pago correspondiente por el servicio de ese día

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de en el plazo de 365 días de servicio o hasta agotar el monto contractual en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación., el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

ORDEN	OTRAS PENALIDADES	PENALIDADES
		UIT% Vigente
16.1.1	DEL PERSONAL	

a)	• No Contar con un Profesional Colegiado con experiencia en manejo de residuos sólidos, durante la duración la ejecución del contrato permanentemente.	5 %
b)	• Por No contar con Carné de Identificación del personal según nivel ocupacional del Servicio	6 %
c)	• Por no contar con el equipo de protección, el personal operario: Casco, guantes, botas, mascarilla, lentes y uniforme completo.	6%
d)	• Por No proveer el personal operario con indumentaria limpia, para después de recoger los residuos biocontaminados deberá cambiarse, para evitar la contaminación dentro del vehículo y otros operarios	6%
e)	• Chofer y Operario no autorizado según el contrato	5%
f)	• Por no contar con certificado de examen médico ocupacional vigente y carnet de vacunación de Hepatitis B, Tétano.	3%
g)	• Por no contar con seguro complementario de trabajo de riesgo	3%
h)	• Por dejar sin lavar los contenedores de Residuos Peligrosos y sin las bolsas de revestimiento.	3%
i)	• El Vehículo ingresara por la puerta N° 03 para recoger los residuos sólidos biocontaminados en la instalación ubicada en el Jr. Arequipa N° 214- 218 y en la puerta N° 1 en la segunda instalación ubicado en el Jr. Cuzco N° 327 – 339 – 351, en el caso que recoja por otra parte se le aplicará las penalidades.	3%
j)	• Por transacciones con el personal: supervisor, personal de servicios Generales u/otros en el momento de entrega de los residuos sólidos biocontaminados se le aplicara la penalidad.	10%

Para la verificación del incumplimiento de las otras penalidades se realizará mediante el informe previo del área

16.1.2	PENALIDAD POR MORA	
---------------	---------------------------	--

El horario de recojo será de 21:00 Hrs hasta 23:59 Hrs		
a)	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que recoja de R.S. fuera de la hora establecida se aplicará penalidad (tendrá una tolerancia de 1 hora). • No se aplicará las penalidades en caso de un comunicado oficial (SUTRAN). 	5%
b)	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del servicio por 01 día. * No se aplicará las penalidades en caso de un comunicado oficial (SUTRAN). 	13%
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del Servicio por 02 días consecutivos. 	25%
d)	<ul style="list-style-type: none"> • Al personal de servicios Generales se le entregará las Guías de Remisión de transporte (Remitente) y manifiestos firmados según el plazo previsto (48 h); por entrega fuera del tiempo establecido tendrá penalidad. 	3%
e)	<ul style="list-style-type: none"> • No coordinar con 72Hrs de anticipación para el no recojo de los residuos sólidos biocontaminados del HJATCH. 	5%

OTRAS PENALIDADES

16.1.3 EQUIPOS		
a)	<ul style="list-style-type: none"> • Por no contar con la balanza digital electrónica con ticketera para el pesado de los Residuos sólidos. Sea en la instalación ubicada en el Jr. Arequipa N° 214 - 218 o en la segunda instalación ubicada en el Jr. Cuzco N° 327 - 339 - 351. 	7%
b)	<ul style="list-style-type: none"> • Por adulterar el pesaje real del recojo de R.S en complicidad con el personal de turno del HJATCH. 	13%
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Por no presentar una constancia de mantenimiento de las balanzas digitales cada seis meses. 	3%

16.1.4 DEL VEHÍCULO		
----------------------------	--	--

a)	<ul style="list-style-type: none"> • Por no estar registrado en el contrato vigente. 	8%
b)	<ul style="list-style-type: none"> • Por tenerlo sucio (mal olor, sangre o restos fecales), esto será verificado por el personal que supervise el recojo de residuos biocontaminados. 	8%
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Por enviar vehículo con placa no autorizado. 	15%

16.1.5	DE LA EMPRESA
---------------	----------------------

a)	• Por no cumplir con la entrega de Manifiestos, guías de remisión transportista (Usuario), etc. De acuerdo con el contrato y reporte del ingreso al relleno de seguridad de Residuos Sólidos.	4%
b)	• Por cambiar de personal y que este no cumpla con los requisitos solicitados.	3%
c)	• Por no presentar vigencia de contrato con la empresa de disposición final de residuos sólidos peligrosos (relleno de seguridad).	5%
d)	• Por no generar y/o entregar de forma incompleta la impresión del ticket de los pesos de los residuos biocontaminados mediante el uso de la balanza digital electrónica con ticketera.	40%

16.1.6	SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
---------------	--

a)	Por realizar segregación y/o comercializar residuos sólidos en el proceso de recolección hasta la disposición final en el relleno de seguridad.	100%
b)	Por faltar respeto de forma verbal o gestual al personal de la Institución al momento de recoger los residuos sólidos biocontaminados. Serán sancionados al verificar el testimonio del personal del Hospital mediante la cámara de seguridad.	3%

La verificación y monitoreo de dichos incumplimientos estará a cargo de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital, quien comunicará a la Unidad de Logística del Hospital para la aplicación de la penalidad correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. AREQUIPA N° 214-218-LURIGANCHO-LIMA-LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-20222-HJATCH

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-20222-HJATCH
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-20222-HJATCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-20222-HJATCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HJATCH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-20222-HJATCH

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-20222-HJATCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-HJATCH
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-20222-HJATCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-HJTACH.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*